

Neiva, 15 de mayo de 2024

Señores

CORPORACION CULTURAL JOSE EUSTACIO RIVERA

Correo electrónico: corporacionculturaljer@gmail.com

Teléfonos: 6088632840-8754220- 3108588959

CALLE 21 NRO.6-01

Neiva- Huila

REF: SU TRÁMITE: 889463

DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite de nombramiento de sala de gobierno y representantes legales por las siguientes causales:

1. El día 23 de abril de 2024, fue radicada el acta 032 con fecha del 26 de marzo de 2024, correspondiente a la Reunión de Sala General Extraordinaria de la CORPORACION CULTURAL JOSE EUSTACIO RIVERA, identificada con Nit 891.100.609-7, la cual fue devuelta el día 08 de mayo de 2024, mediante requerimiento condicionado solicitando entre otros aspectos, indicar quienes convocaron a la reunión extraordinaria de la Sala General.

El día 14 de mayo de 2024, se reingresa el trámite señalado anteriormente, aportando acta aclaratoria del 14 de mayo de 2024, en la cual señalan que *“la sala de gobierno autorizó para que se citara a sala general”* (subrayado y negrilla fuera del texto original); sin embargo, no indican con precisión quienes efectúan la convocatoria, dado que señalan que la sala de gobierno da la autorización para citar a la sala general, sin que ello implique que la sala de gobierno haya realizado la convocatoria.

De esta manera, no se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 de sus estatutos que prevén lo siguiente respecto del órgano competente para convocar en este caso:

“Artículo 18.- La Sala General se reúne ordinariamente en el mes de diciembre de cada año, y extraordinariamente la convoca la Sala de Gobierno.” (subrayado fuera del texto original)

Así las cosas, dentro del acta 032 con fecha del 26 de marzo de 2024, correspondiente a la reunión de Sala General Extraordinaria y dentro del acta aclaratoria del 14 de mayo de 2024, no existe constancia que la convocatoria la haya realizado la Sala de Gobierno, tal como lo ordena el artículo 18 de sus estatutos.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



2. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: “...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro de nombramiento de sala de gobierno y representantes legales contenida en el acta 032 con fecha del 26 de marzo de 2024 de la Reunión de Sala General Extraordinaria, aclarada mediante acta del 14 de mayo de 2024 de la CORPORACION CULTURAL JOSE EUSTACIO RIVERA identificada con Nit 891.100.609-7.

El contenido de esta devolución de plano se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 **opción 1 – 1**

Atentamente,



JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS
Abogado

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

